

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 20

SERIE 1978-79

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL AL SEÑOR JOSE L. CORA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 y 4 SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTE LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de Julio de 1960. en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO: El Señor José L. Cora ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual esta enclavada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la Carretera Estatal Número 701 en el Barrio Playa del término municipal de Salinas con un área de 387.50 metros cuadrados y en lindes; Por el NORTE en tres (3) alineaciones continuas de 9.25, 7.17, 15.77 metros con parte de una propiedad de la Autoridad de Tierras; Por el SUR en dos (2) alineaciones continuas de 23.02 y 3.24 metros con parte de los solares ocupados por el Sr. Juan A. Ortiz Rivera y el Sr. Francisco Rivera Ortiz; Por el ESTE en tres (3) alineaciones continuas de 1.84, 7.32 y 1.43 metros con parte del solar ocupado por el Sr. Francisco Rivera Ortiz; y Por el OESTE en cuatro alineaciones continuas de 3.89, 3.51, 4.35 y 5.49 metros con parte de la Carretera Estatal 701.

POR CUANTO: Dicho comparador es (el ocupante, arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. _____, Proyecto Núm. 76-69-B 785 GGT.

POR CUANTO: La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 1,550.00, y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 20

SERIE 1978-79

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. JOSE L. CORA por el precio de \$ 1,550.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4 Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da: Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Hector Espada Diaz
HECTOR ESPADA DIAZ
Sec. Asamblea Mcpl.

Ramon Ortiz Dávila
RAMON ORTIZ DAVILA
Pres. Asamblea Mcpl.

Propósito Por el Hon: Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los
22 días del mes de *Diciembre* de 1978.

JOSE I. DIAZ RIVERA
JOSE I. DIAZ RIVERA
ALCALDE

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, SEC. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1978-79, adoptada por la Asamblea Mcpl. de Salinas, Puerto Rico, en su sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1978.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortíz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez, Ariel Rivera Aponte, Martín Nuñez, Catalino Vega Hernández, Ovidio Rivera de Jesús, José Raúl Zayas, Concepción Bonilla Febus, Héctor Castro Rivera, Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 22 de *Diciembre* de 1978.

Hector Espada Diaz
HECTOR ESPADA DIAZ
Sec. Asamblea Mcpl.